



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

## **ACUERDO No. 83 DE 2015**

Sanción Ejecutiva ( **123 JUL. 2015** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA  
2.015 – 2.024 DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades según lo establecido por los artículos 8 y 70 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 71 *ibídem* establece que en los planes de desarrollo se deben incluir programas que orienten el fomento de la cultura.

Que el numeral 9 del artículo 313 de la carta magna estipula que es función de los Concejos dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Que corresponde a los Alcaldes entre otras funciones, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio, conforme a lo establecido por el artículo 91 de la ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la ley 1.551 de 2.012.

Que la Ley 397 de 1.997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y crea el Sistema Nacional de Cultura.

Que según lo estipulado por el artículo 2.2.1.11 del Decreto Nacional 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector cultura, las entidades territoriales están facultadas para participar activamente en la formulación de planes de cultura en su jurisdicción.

Que el plan municipal de desarrollo 2.012 – 2.015 “Chía, territorio inteligente e innovador” adoptado por el Acuerdo 17 de 2.012, establece como una de las metas del programa “Cultura para todos” la formulación del plan decenal de cultura.

Que para tal fin la Administración municipal realizó un proceso de formulación participativa e incluyente que involucró tanto al creador como al receptor de bienes y servicios culturales, teniendo como preceptos:

- Que mediante el “Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales” de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1.966), los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, garantizando el respeto por la indispensable libertad para la actividad creadora.



## CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

- Que el numeral 10 de la “Declaración de México sobre las políticas culturales” de la UNESCO (1.982), establece que la cultura constituye una dimensión fundamental del desarrollo y contribuye a fortalecer la identidad territorial por medio de las relaciones originadas en la diversidad.
- Que el artículo 3 de la “Declaración universal sobre la diversidad cultural” de la UNESCO (2.001), estipula que la diversidad cultural es uno de los principios del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.
- Que el artículo 13 de la “Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales” de la UNESCO (2.005), insta a que los Estados parte integren la cultura en las políticas de desarrollo a todos los niveles a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible.
- Que las Resoluciones 65/166 de 2.011 y 66/208 de 2.012 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconocen que la cultura es un componente esencial del desarrollo humano y es un factor importante en la lucha contra la pobreza al promover el crecimiento económico.
- Que la “Declaración de Hangzhou: la cultura, clave para el desarrollo sostenible” de la UNESCO (2.013), reafirma el potencial de la cultura como motor del desarrollo sostenible por medio de las contribuciones económicas, sociales y ambientales que pueda aportar, para lo cual sugiere a los Estados parte que 1) Integren la cultura en todas las políticas y programas de desarrollo 2) Movilicen la cultura y el entendimiento mutuo para propiciar la paz y la reconciliación 3) Garanticen el ejercicio de los derechos culturales a fin de promover el desarrollo social incluyente 4) Valerse de la cultura para reducir la pobreza e impulsar el desarrollo económico incluyente 5) Basarse en la cultura para promover la sostenibilidad ambiental 6) Combatir el cambio climático mediante la cultura 7) Valorar, salvaguardar y transmitir la cultura a las generaciones futuras 8) Utilizar la cultura para el desarrollo sostenible de las zonas urbanas y 9) Aprovechar la cultura para favorecer modelos de cooperación innovadora y sostenible.

Que en mérito de todo lo anterior, el Concejo Municipal de Chía – Cundinamarca.

### ACUERDA:

#### CAPÍTULO I

#### LINEAMIENTOS GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** El plan decenal de cultura 2015-2024 está formulado para establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.



## CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

**Artículo 2. Visión.** Chía en el año 2024 será un municipio que garantiza el libre ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, reconociendo en la diversidad de las prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, grupos de interés, comunidades, instituciones y organizaciones, mecanismos para el desarrollo integral del municipio.

**Artículo 3. Principios.** El plan decenal de cultura tiene los siguientes principios:

**a) Interculturalidad:** La administración municipal debe propiciar el respeto por las prácticas artísticas y culturales presentes en el municipio, con el ánimo de resolver las asimetrías y discriminaciones que tienen lugar en la vida social.

**b) Creatividad:** Las prácticas artísticas y culturales serán contempladas como la expresión libre del pensamiento del ser humano, por lo tanto, en ningún caso, la administración municipal permitirá algún tipo de censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

**c) Concertación:** La cultura constitucionalmente es entendida como fundamento de la nacionalidad; por lo tanto, el plan debe entender las necesidades de los agentes, las organizaciones sociales y las instituciones que componen lo cultural, para lograr un escenario que promueva las relaciones entre las prácticas artísticas y culturales del municipio.

**d) Articulación intersectorial:** Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente plan es imprescindible que los sectores públicos, privados y comunitarios aúnen esfuerzos para realizar una gestión responsable, imparcial y eficaz.

**e) Sostenibilidad:** Entiéndase como un proceso de planeación coordinada de factores sociales, económicos, técnicos y administrativos que hacen posible la organización, permanencia e impacto de los procesos culturales en el desarrollo sostenible del municipio.

**f) Empoderamiento:** El plan debe propiciar que a través de la visibilización de las prácticas artísticas y culturales, se construyan procesos comunitarios corresponsables de gestión que permitan el desarrollo sostenible del municipio.

**Artículo 4. Enfoques.** El plan decenal de cultura tiene los siguientes enfoques:

**a) Participación:** La administración municipal debe fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación territorial, para reconocer y legitimar en la diversidad cultural iniciativas que conlleven al desarrollo sostenible del municipio.

**b) Apropiación:** La administración municipal debe generar los espacios necesarios de formación, discusión y divulgación, en los cuales los grupos poblacionales, grupos de interés, comunidades, instituciones y organizaciones, tengan la posibilidad de expresar y repensar el concepto de desarrollo y su articulación con las prácticas artísticas y culturales.



## CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

**c) Territorio:** Las prácticas artísticas y culturales dependen de los procesos de construcción de relaciones recíprocas entre los grupos sociales y un espacio determinado. Por tal motivo, el plan decenal de cultura debe lograr que los habitantes del municipio reconozcan y entiendan que su territorio es un espacio de significación permanente.

**Artículo 5. Objetivos.** El plan decenal de cultura tiene los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la articulación de los componentes del sistema municipal de cultura de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
- b) Incrementar el acceso a la creación, formación, circulación e investigación de las diversas prácticas artísticas y culturales presentes en el municipio.
- c) Incentivar la implementación de procesos participativos de visibilización de las prácticas culturales de los diferentes sectores sociales del municipio.
- d) Fortalecer los procesos de formación artística en la educación formal, educación informal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- e) Formular políticas para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial.
- f) Fomentar el sentido de pertenencia de los habitantes del municipio a través de programas de sensibilización y cultura ciudadana.
- g) Construir, mejorar y adecuar la infraestructura cultural del municipio permitiendo el libre ejercicio de los derechos culturales de la totalidad de sus habitantes.

## **CAPÍTULO II**

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

**Artículo 6. Líneas de acción.** Las líneas de acción que permiten implementar el presente plan, tienen en cuenta la diversidad étnica y cultural del municipio e involucran a todos los grupos poblacionales, grupos de interés, comunidades, instituciones y organizaciones, como una herramienta para el fortalecimiento y la apropiación del patrimonio cultural y su relación directa con el desarrollo sostenible del municipio.

Las líneas de acción son las siguientes:

- a) Dinamización del sistema municipal de cultura.
- b) Fomento a las prácticas artísticas.
- c) Comunicación y cultura digital.
- d) Infraestructura cultural.
- e) Patrimonio cultural.
- f) Diversidad y diálogo cultural.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

g) Emprendimiento cultural.

h) Fortalecimiento de las prácticas lectoras y escritoras.

**Artículo 7. Dinamización del sistema municipal de cultura.**

**Objetivo.** Consolidar la articulación de las instancias, espacios, procesos y dimensiones que posibilitan el desarrollo cultural.

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Fortalecimiento de la instancia pública de cultura.	Mejoramiento de la prestación de los servicios de la instancia pública de cultura.	Adecuar la instancia pública de cultura de acuerdo a las dinámicas propias del sector durante el período de ejecución del plan.	Una (1) instancia pública de cultura adecuada administrativa, financiera y técnicamente de acuerdo a las dinámicas propias del sector durante el período de ejecución del plan.
		Implementar un (1) proceso de capacitación continua sobre la gestión cultural territorial para los funcionarios y contratistas de la instancia pública de cultura durante el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de capacitación y actualización de conocimientos sobre la gestión cultural territorial formulado e implementado durante el período de implementación del plan.
Planificación cultural.	Formulación y evaluación de políticas culturales municipales.	Regular la articulación de los componentes del sistema municipal de cultura en el primer año de ejecución del plan.	Un (1) acto administrativo por medio del cual se regula la articulación de los componentes del sistema municipal de cultura en el primer año de ejecución del plan.
		Evaluar el avance en la implementación del plan decenal de cultura anualmente.	Un (1) informe público anual sobre el avance en la implementación del plan decenal de cultura para un total de diez (10) informes.
Información cultural.	Implementar procesos eficientes y eficaces de información cultural municipal.	Creación y puesta en marcha de un (1) sistema de información cultural en el período de ejecución del plan.	Doscientos (200) inscritos en el Sistema de Información Cultural de Chía a razón de veinte (20) inscritos anualmente.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Realizar un (1) proceso de identificación de los creadores y gestores culturales del municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) censo municipal que permita la identificación de creadores y gestores culturales en el período de ejecución del plan.
		Creación y puesta en marcha de un (1) banco de proyectos culturales adscrito a la instancia coordinadora del sistema municipal de cultura en el período de ejecución del plan.	Cincuenta (50) proyectos culturales inscritos en el banco de proyectos culturales a razón de cinco (5) inscritos anualmente.
		Armonizar la normatividad municipal del espacio de participación con la normatividad nacional vigente sobre la materia en el primer año de ejecución del plan.	Un (1) acto administrativo que estructure las funciones, integrantes y criterios de elección del consejo municipal de cultura en el primer año de ejecución del plan.
		Garantizar la operatividad del consejo municipal de cultura mediante el apoyo logístico en el periodo de ejecución del plan.	Diez (10) sesiones ordinarias anuales.
Espacios de participación.	Fortalecer la acción del consejo municipal de cultura.	Implementar un (1) proceso de capacitación continua sobre la gestión cultural territorial para los consejeros municipales de cultura en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de capacitación y actualización de conocimientos sobre temas concernientes a la gestión cultural territorial para los consejeros municipales de cultura formulado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Generar acciones que permitan la visibilización del consejo municipal de cultura en el segundo año de ejecución del plan.	Un (1) espacio de divulgación de las acciones adelantadas por el consejo municipal de cultura implementado en el segundo año de ejecución del plan.
		Apoyar al consejo municipal de cultura cuando haya lugar, para el intercambio saberes con diferentes espacios de participación a nivel regional, departamental y nacional en el período de ejecución del plan.	Número de apoyos otorgados en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
	Creación y puesta en marcha de redes culturales municipales.	Crear y consolidar redes que permitan la organización de los subsectores culturales presentes en el municipio en el período de ejecución del plan.	Número de redes conformadas en el período de ejecución del plan.
Caracterización de agentes.	Fortalecimiento de los agentes culturales del municipio.	Realizar las acciones necesarias para identificar la composición del sector artístico y cultural del municipio en el período de ejecución del plan.	Dos (2) caracterizaciones de agentes y organizaciones culturales del municipio en el período de ejecución del plan.
		Implementar un (1) proceso de capacitación continua sobre la gestión cultural territorial para los agentes y organizaciones culturales del municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de capacitación y actualización de conocimientos sobre temas concernientes a la gestión cultural territorial para agentes y organizaciones culturales del municipio formulado e implementado en el período de ejecución del plan.

**Artículo 8. Fomento a las prácticas artísticas.**

**Objetivo.** Fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio.

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Creación.	Fortalecimiento de las capacidades creativas de los agentes del sector.	Establecer un (1) programa institucional que promueva en los agentes del sector la creación en las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas en el período de ejecución del plan.	Número de creaciones artísticas apoyadas anualmente.
		Diseñar y poner en marcha un (1) plan de asesoramiento técnico para la creación artística en el período de ejecución del plan.	Tres (3) procesos creativos asesorados anualmente para un total de treinta (30) procesos apoyados en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Crear un (1) encuentro que se realice cada dos (2) años para el intercambio de saberes de los creadores y gestores culturales del municipio.	Cinco (5) encuentros académicos, investigativos y artísticos bianuales para el intercambio de saberes de los creadores y gestores culturales del municipio realizados.
Formación	Posicionamiento de la escuela de formación artística.	Establecer en la escuela de formación artística programas específicos en las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías y cultura digital en el período de ejecución del plan.	Número de programas institucionalizados en la escuela de formación artística en el período de ejecución del plan.
		Formular e implementar una (1) estructura metodológica, pedagógica y organizativa coherente y permanente en el primer año de ejecución del plan.	Un (1) acto administrativo que establezca la estructura metodológica, pedagógica y organizativa de la escuela de formación artística, formulado en el primer año de ejecución del plan.
		Implementar un (1) proceso de capacitación y actualización de conocimientos para el equipo docente y administrativo de la escuela de formación artística en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de capacitación, de actualización y de incentivos para el equipo docente y administrativo de la escuela de formación artística formulado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Implementar una (1) estrategia para la descentralización de los programas de la escuela de formación artística del municipio en el período de ejecución del plan.	Número de centros interactivos de la escuela de formación artística en el sector urbano y rural creados y en funcionamiento, acorde a las manzanas institucionales que implemente la administración municipal en el período de ejecución del plan.
		Consolidar un (1) proceso de educación para el trabajo y el desarrollo humano con programas técnicos en artes en el período de ejecución del plan.	Cuatro (04) programas técnicos en artes aprobados y en funcionamiento en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Diseñar e implementar un (1) programa que permita la formación artística para la primera infancia del municipio en el primer año de ejecución del plan.	Un (1) programa para la formación artística en la primera infancia diseñado e implementado desde el primer año de ejecución del plan.
		Dotar cada dos (2) años los procesos de formación artística ofertados por la instancia pública de cultura.	Cinco (5) dotaciones realizadas en el período de ejecución del plan.
	Formación artística en la educación en básica primaria, secundaria y media.	Evaluar el estado de la formación artística en la educación en básica primaria, secundaria y media de las instituciones educativas Públicas y privadas del municipio, en el período de ejecución del plan.	Un (1) diagnóstico sobre la formación artística en los establecimientos educativos municipales realizado de manera conjunta con la Secretaría de Educación o quien haga sus veces en el período de ejecución del plan.
		Revisar los contenidos artísticos incluidos en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las instituciones educativas Públicas y privadas del municipio, conforme a los lineamientos que para tal fin ha diseñado el Ministerio de Educación Nacional en el período de ejecución del plan.	Proyectos Educativos Institucionales (PEI) revisados y ajustados en alianza con la Secretaría de Educación o quien haga sus veces en el período de ejecución del plan.
		Implementar una (1) estrategia de permanencia para los estudiantes de las instituciones educativas Públicas y privadas del municipio, a partir del cuarto año de implementación del plan.	Estrategia de permanencia "Jornadas Escolares Complementarias" implementada en los establecimientos educativos municipales de manera conjunta con la Secretaría de Educación o quien haga sus veces a partir del cuarto año de implementación del plan.
		Gestionar la apertura de programas técnicos, tecnológicos y universitarios en artes para el municipio en el período de ejecución del plan.	Tres (3) programas abiertos en el período de ejecución del plan.
	Profesionalización de las artes.	Establecer alianzas interinstitucionales que permitan el acceso a procesos de profesionalización de los creadores y gestores culturales del municipio en el período de ejecución del plan.	Número de creadores y gestores culturales en procesos de profesionalización durante el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
	Formación artística incluyente e integral.	Diseñar e implementar procesos formativos en arte para personas mayores y personas con discapacidad en el primer año de ejecución del plan.	Número de programas de formación implementados en el primer año de ejecución del plan.
	Formación de públicos.	Diseñar y ejecutar en alianza con instituciones y organizaciones culturales, campañas de formación de públicos que promuevan la intervención social en el sector urbano y rural del municipio, entendiendo las dinámicas propias de las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas en el período de ejecución del plan.	Número de campañas de formación de públicos implementadas en el período de ejecución del plan.
		Diseñar y poner en marcha procesos de divulgación efectiva de los procesos de formación, creación, circulación e investigación de las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de divulgación diseñado e implementado en el período de ejecución del plan.
Circulación	Circulación de contenidos artísticos y culturales.	Incentivar la creación de circuitos de productos artísticos de las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas en el período de ejecución del plan.	Número de circuitos creados y en funcionamiento en el período de ejecución del plan.
		Generar acciones que permitan el apoyo financiero, técnico y logístico de iniciativas de circulación originadas por organizaciones culturales del municipio en las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas en el período de ejecución del plan.	Diez (10) organizaciones culturales apoyadas en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Diseñar acciones que fortalezcan la circulación de productos artísticos en los espacios públicos del municipio a partir del tercer año de ejecución del plan.	Un (1) plan de mejoramiento para la circulación de productos artísticos en los espacios públicos del municipio diseñado e implementado a partir del tercer año de ejecución del plan.
		Cualificar artística, técnica y académica de los eventos artísticos institucionalizados en el municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de fortalecimiento formulado e implementado por cada uno de los eventos artísticos institucionalizados en el municipio en el período de ejecución del plan.
	Fortalecimiento de los eventos públicos producidos por la instancia pública de cultura	Institucionalizar eventos municipales para las áreas artísticas que carecen de espacios de circulación en el período de ejecución del plan.	Número de eventos institucionalizados en el período de ejecución del plan.
		Implementar acciones institucionales de acompañamiento logístico de los eventos institucionalizados en el período de ejecución del plan.	Un (1) programa de acompañamiento logístico desde la instancia pública de cultura para el posicionamiento de los eventos institucionalizados implementado en el período de ejecución del plan.
Investigación	Fomento de la investigación artística en el municipio.	Realizar diagnósticos específicos para determinar el estado de las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas en el período de ejecución del plan.	Número de diagnósticos realizados en el período de ejecución del plan.
		Establecer procesos investigativos con periodicidad anual que permitan la cualificación de la producción de las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas.	Número de procesos investigativos realizados anualmente.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Establecer un (1) plan de divulgación de las investigaciones que se realicen en el municipio sobre las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de divulgación diseñado e implementado en el período de ejecución del plan.
Estímulos	Institucionalización de incentivos para la creación, investigación y circulación de las prácticas artísticas y culturales.	Crear y poner en marcha el portafolio de estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos de las artes escénicas (Danza, teatro y circo), artes plásticas y visuales, artes literarias, artes musicales, imágenes en movimiento, artesanías, cultura digital y las interrelaciones entre las diferentes artes mencionadas a partir del segundo año de ejecución del plan.	Un (1) portafolio implementado con estímulos específicos para cada práctica artística a partir del segundo año de ejecución del plan.
		Apoyar cuatro (4) artistas u organizaciones culturales anualmente por práctica artística para su participación en eventos regionales, departamentales, nacionales e internacionales a partir del primer año de ejecución del plan.	Cuarenta (40) artistas u organizaciones culturales apoyadas por práctica artística en el período de ejecución del plan.

**Artículo 9. Comunicación y cultura digital.**

**Objetivo.** Fomentar la creación, formación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales utilizando los lenguajes de los distintos medios de comunicación, medios comunitarios, medios alternativos y nuevas tecnologías.

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Diseñar y poner en marcha acciones de formación para los agentes y organizaciones del sector que permitan cualificar los procesos de creación de contenidos artísticos y culturales en los medios de comunicación en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de formación diseñado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Apoyar técnicamente los procesos de creación y difusión de programas de televisión cultural en el período de ejecución del plan.	Número de iniciativas apoyadas en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Medios de comunicación.	Articular iniciativas públicas y privadas que conlleven al fortalecimiento de la creación y difusión de contenidos artísticos y culturales en los medios de comunicación.	Fortalecer el periodismo cultural municipal mediante la entrega de estímulos específicos para la creación e investigación en el período de ejecución del plan.	Número de estímulos entregados en el período de ejecución del plan.
		Desarrollar un (1) proceso de acompañamiento que permita el acceso a la creación y difusión de contenidos artísticos y culturales en las emisoras comunitarias y escolares, a los creadores y gestores culturales del municipio en el período de ejecución del plan.	Número de iniciativas apoyadas en el período de ejecución del plan.
		Crear e implementar un (1) programa institucional que permita el acceso de los diferentes grupos poblacionales, comunidades y grupos de interés a la creación y difusión de contenidos artísticos y culturales en los medios de comunicación en el período de ejecución del plan.	Un (1) programa institucional que permita el acceso de los diferentes grupos poblacionales, comunidades y grupos de interés a la creación y difusión de contenidos artísticos y culturales en los medios de comunicación, creado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Implementar acciones que mejoren la conectividad a internet de la sede de la instancia pública de cultura, de la escuela de formación artística y la biblioteca pública municipal en el período de ejecución del plan.	Mejoramiento en la conectividad a internet en los espacios descritos para los usuarios en el período de ejecución del plan.
		Diseñar e implementar acciones de formación y actualización de conocimientos al cuerpo docente y directivo docente de las instituciones educativas municipales que permitan la inclusión de las nuevas tecnologías al aula regular en el período de ejecución del plan.	Número de docentes y directivos docentes vinculados a los procesos de formación en el período de ejecución del plan.
		Crear e implementar procesos de formación ofertados por la instancia pública de cultura en el manejo y utilización de las nuevas tecnologías para la creación de contenidos artísticos y culturales en el período de ejecución del plan.	Número de programas creados e implementados en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Cultura digital.	Fomentar la creación y difusión de contenidos artísticos y culturales por medio de las nuevas tecnologías.	Establecer estímulos que generen procesos de creación de contenidos artísticos y culturales a través de las nuevas tecnologías en el período de ejecución del plan.	Número de estímulos entregados en el período de ejecución del plan.
		Mejorar los procesos de divulgación de los contenidos artísticos y culturales creados a través de las nuevas tecnologías en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de divulgación de los contenidos artísticos y culturales creados a través de las nuevas tecnologías diseñado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Garantizar la protección de los derechos de autor en el período de ejecución del plan.	Un (1) programa institucional para la protección de los derechos de autor creado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Establecer acciones institucionales que permitan la inclusión de las nuevas tecnologías en los procesos de apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio en el período de ejecución del plan.	Número de acciones implementadas en el período de ejecución del plan.

**Artículo 10. Infraestructura cultural.**

**Objetivo.** Incentivar la adecuación y construcción de infraestructura específica para la creación, formación y circulación de las prácticas artísticas y culturales.

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
	Desarrollar acciones institucionales que permitan mejorar las condiciones de la infraestructura cultural municipal.	Evaluar el estado y uso de la infraestructura cultural del municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) diagnóstico sobre el estado y uso de la infraestructura cultural del municipio realizado en el período de ejecución del plan.
		Diseñar y ejecutar acciones que establezcan procesos de creación artística en la infraestructura pública y privada del municipio en el período de ejecución del plan.	Número de acciones realizadas en el período de ejecución del plan.
	Adecuación y recuperación de la infraestructura cultural institucional.	Adecuar las instalaciones donde opera la instancia pública de cultura en el período de ejecución del plan.	Instalaciones adecuadas según las necesidades en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Infraestructura para la creación, formación y circulación de las prácticas artísticas y culturales.		Adecuar la sede de la escuela de formación artística conforme a las necesidades específicas de los programas ofertados en el período de ejecución del plan.	Instalaciones adecuadas según las necesidades en el período de ejecución del plan.
		Adecuación y dotación de centros artísticos y culturales en diferentes sectores del municipio según diagnóstico realizado para tal fin en el período de ejecución del plan.	Número de centros adecuados y dotados en el período de ejecución del plan.
		Eliminación de las barreras arquitectónicas en la infraestructura cultural municipal existente en el período de ejecución del plan.	Número de espacios adecuados en el período de ejecución del plan.
		Establecer acciones que permitan el mantenimiento y correcto uso del auditorio y la biblioteca pública municipal en el período de ejecución del plan.	Número de acciones realizadas en el período de ejecución del plan.
	Diseñar acciones para el correcto uso de la infraestructura cultural construida.	Incentivar las alianzas público privadas para la construcción, adecuación y dotación de infraestructura cultural accediendo a los beneficios establecidos para tal fin por la ley 1.493 de 2.011 en el período de ejecución del plan.	Número de espacios construidos, adecuados y dotados en el período de ejecución del plan.

**Artículo 11. Patrimonio cultural.**

**Objetivo.** Lograr la apropiación y participación activa de los habitantes del municipio en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Protección y salvaguardia del patrimonio cultural.	Realizar acciones institucionales que permitan la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.	Adoptar normativas municipales para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial en el período de ejecución del plan.	Número de actos administrativos adoptados en el período de ejecución del plan.
		Crear y poner en marcha un (1) espacio de concertación y asesoramiento en temas concernientes a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial en el período de ejecución del plan.	Un (1) consejo municipal de patrimonio creado y en funcionamiento en el período de ejecución del plan.
		Evaluar el estado de los bienes de interés cultural de carácter material declarados o no, así como de las manifestaciones que hacen parte del patrimonio inmaterial del municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) diagnóstico municipal del estado actual del patrimonio cultural material e inmaterial realizado en el período de ejecución del plan.
		Conformar la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural conforme a la normatividad nacional vigente en el período de ejecución del plan.	Lista conformada en el período de ejecución del plan.
		Conformar la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial conforme a la normatividad nacional vigente en el período de ejecución del plan.	Lista conformada en el período de ejecución del plan.
		Desarrollar las acciones necesarias para declarar como bienes de interés cultural de carácter material o inmaterial, el patrimonio cultural municipal conforme a la normatividad nacional vigente en el período de ejecución del plan.	Número de declaratorias realizadas en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Gestionar la formulación de los planes especiales de manejo y protección de los bienes declarados como de interés cultural del ámbito nacional en el período de ejecución del plan.	Planes especiales de manejo y protección formulados, institucionalizados e implementados en el período de ejecución del plan.
		Formular los planes especiales de manejo y protección, planes especiales de salvaguardia y planes especiales de manejo arqueológico del patrimonio cultural que se declare como tal, conforme a la normatividad nacional vigente en el período de ejecución del plan.	Número de planes formulados, institucionalizados e implementados en el período de ejecución del plan.
Apropiación.	Estimular la apropiación en los habitantes del municipio del patrimonio cultural material e inmaterial.	Establecer acciones que permitan la divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial dirigidos a los habitantes del municipio en el período de ejecución del plan.	Tres (3) procesos anuales de divulgación realizados, para un total de treinta (30) en el período de ejecución del plan.
		Establecer mecanismos que permitan la realización de investigaciones que fortalezcan la apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) programa institucional que financie investigaciones que fortalezcan la apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio creado y en funcionamiento en el período de ejecución del plan.
		Implementar acciones para la salvaguardia del patrimonio bibliográfico del municipio en el período de ejecución del plan.	Recuperación, organización y puesta en funcionamiento del "Archivo histórico municipal" en el período de ejecución del plan.
		Crear y poner en funcionamiento un (1) proyecto museográfico en el municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) proyecto museográfico creado y en funcionamiento en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Establecer alianzas interinstitucionales que permitan la divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio en el período de ejecución del plan.	Número de acciones realizadas en el período de ejecución del plan.
		Implementar un (1) programa institucional que permita la participación activa de la comunidad frente a la protección y salvaguardia del patrimonio cultural en el período de ejecución del plan.	Institucionalización, conformación y fortalecimiento del programa "Vigías del patrimonio" en el período de ejecución del plan.
Formación.	Fomentar procesos que permitan el reconocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.	Diseñar e implementar acciones de formación sobre el patrimonio cultural material e inmaterial en los establecimientos educativos municipales con apoyo del material producido por la administración municipal en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de formación diseñado e implementado en alianza con la Secretaría de Educación o quien haga sus veces en el período de ejecución del plan.
		Establecer mecanismos de difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio a través de los medios de comunicación locales en el período de ejecución del plan.	Un (1) programa institucional de difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio implementado en medios de comunicación locales en el período de ejecución del plan.
		Realizar anualmente capacitaciones y procesos de sensibilización a creadores, gestores culturales y comunidad en general sobre el patrimonio cultural material e inmaterial.	Diez (10) procesos de capacitación realizados en el período de ejecución del plan.

**Artículo 12. Diversidad y diálogo cultural.**

**Objetivo.** Garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones, así como desarrollar procesos que permitan el fortalecimiento de los comportamientos, actitudes y percepciones que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el territorio.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones.	Creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones.	Evaluar el estado de las prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones presentes en el municipio en el período de ejecución del plan.	Número de diagnósticos con enfoque diferencial realizados en el municipio en el período de ejecución del plan.
		Generar procesos de visibilización y divulgación que conlleven a incluir en los planes de desarrollo acciones para el fomento de las prácticas artísticas y culturales propias de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones presentes en el municipio en el período de ejecución del plan.	Número de procesos implementados en el municipio en el período de ejecución del Plan.
		Desarrollar planes y programas institucionales específicos que involucren las dependencias del orden central y descentralizado de la administración municipal para la salvaguardia de las prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones presentes en el municipio en el período de ejecución del plan.	Número de planes y programas implementados en el municipio en el período de ejecución del plan.
		Incluir en los procesos formativos de la Dirección de Cultura o quien haga sus veces, las prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones presentes en el municipio en el período de ejecución del plan.	Número de programas implementados en el municipio en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Establecer procesos investigativos con periodicidad anual que permitan la transmisión de las prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones presentes en el municipio en el período de ejecución del plan.	Diez (10) procesos investigativos realizados en el municipio en el período de ejecución del plan.
		Realizar encuentros académicos, formativos e investigativos cada dos (2) años para el intercambio de las prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones presentes en el municipio con alcance nacional e internacional.	Cinco (5) encuentros realizados en el municipio en el período de ejecución del plan.
		Incentivar la construcción de espacios físicos para circulación de las prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones presentes en el municipio en el período de ejecución del plan.	Número de espacios construidos en el municipio en el período de ejecución del plan.
		Fomentar y promover las prácticas artísticas y culturales que provengan de los habitantes del municipio con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial en el municipio en el período de ejecución del plan.	Número de acciones realizadas en el municipio en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Fortalecimiento de las prácticas culturales del resguardo indígena muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.	Establecer mecanismos participativos para la protección y salvaguardia de las prácticas culturales del resguardo indígena muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.	Formular e implementar de manera concertada a través del mecanismo de consulta previa, un (1) plan específico de desarrollo cultural para el resguardo indígena muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra que contenga estrategias para el fortalecimiento y salvaguardia de espacios culturales, estructuras tradicionales, fiestas tradicionales, formación artística propia, medicinas tradicionales, empoderamiento de agentes culturales y preservación de lengua, entre otros en el municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan formulado e implementado en el municipio en el período de ejecución del plan.
Cultura ciudadana.	Utilizar dentro de los programas institucionales de las dependencias del orden central y descentralizado de la administración municipal, las prácticas artísticas como herramienta para sensibilizar a los habitantes del municipio sobre la sostenibilidad ambiental del territorio, el uso del espacio público, la movilidad y demás comportamientos que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el entorno.	Diseñar acciones que permitan la sensibilización de los habitantes del municipio sobre la sostenibilidad ambiental del territorio, el uso del espacio público y la movilidad en el municipio en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de sensibilización por medio del uso de las prácticas artísticas para concientizar a la ciudadanía sobre: la importancia del territorio como elemento constituyente del patrimonio cultural, el cumplimiento de la normatividad concerniente al uso del espacio público y el mejoramiento la movilidad del municipio en el municipio en el período de ejecución del plan.

**Artículo 13. Emprendimiento cultural.**

**Objetivo.** Identificar, visibilizar, apoyar y fortalecer iniciativas de emprendimiento cultural como motor del desarrollo económico de los creadores y gestores culturales.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Emprendimiento cultural.	Impulsar la cualificación técnica, administrativa y de gestión de las iniciativas de emprendimiento de los creadores y gestores culturales del municipio.	Evaluar el estado de las industrias y consumos culturales del municipio y su incidencia en los procesos económicos territoriales en el período de ejecución del plan.	Un (1) diagnóstico que permita determinar el estado de las industrias y consumos culturales del municipio y su incidencia en los procesos económicos territoriales realizado en alianza con la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, en el período de ejecución del plan.
		Realizar procesos de formación en emprendimiento cultural y otras formas de circulación de contenidos a los creadores y gestores culturales del municipio en el período de ejecución del plan.	Número de procesos de formación realizados en el período de ejecución del plan.
		Establecer acciones de acompañamiento a los agentes y organizaciones culturales para la formulación de planes de negocio, formalización de organizaciones y presentación a convocatorias del orden municipal, departamental, nacional e internacional en el período de ejecución del plan.	Un (1) programa institucional de acompañamiento a los agentes y organizaciones culturales creado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Fortalecer anualmente tres (3) iniciativas de emprendimiento cultural.	Treinta (30) iniciativas fortalecidas en el período de ejecución del plan.

**Artículo 14. Fortalecimiento de las prácticas lectoras y escritoras.**

**Objetivo.** Consolidar la biblioteca pública municipal como un espacio intercultural que permite la creación, formación, circulación e investigación artística, patrimonial y tecnológica del municipio.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
Fomento de las prácticas lectoras y escritoras.	Garantizar la sostenibilidad de la biblioteca pública municipal y el mejoramiento de sus servicios.	Formular e implementar un (1) plan municipal de lectura, escritura, investigación y tecnología en bibliotecas en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan formulado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Diseñar e implementar un (1) portafolio de servicios bibliotecarios innovadores con su respectivo manual de procedimientos en el segundo año de ejecución del plan.	Número de servicios bibliotecarios innovadores implementados con su respectivo manual de procedimientos en el segundo año de ejecución del plan.
		Actualización de la colección bibliográfica en el período de ejecución del plan.	Tres (3) actualizaciones de la colección bibliográfica realizadas en el período de ejecución del plan.
		Establecer programas y servicios con enfoque diferencial para los grupos poblacionales, grupos de interés y comunidades a partir del segundo año de ejecución del plan.	Número de programas y servicios implementados a partir del segundo año de ejecución del plan.
		Establecer mecanismos para la recolectar y transmitir la información estadística que permita diseñar programas de seguimiento y evaluación en el período de ejecución del plan.	Un (1) sistema de información estadística implementado en el período de ejecución del plan.
		Implementar programas de promoción de la lectura dirigidos a los grupos poblacionales, grupos de interés y comunidades del sector urbano y rural del municipio a partir del segundo año de ejecución del plan.	Número de programas de promoción de lectura diseñados implementados a partir del segundo año de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

PROGRAMA	ESTRATEGIA	META	INDICADOR
		Diseñar acciones de formación y actualización permanente de conocimientos para los bibliotecarios y personal de apoyo de la biblioteca pública municipal en el período de ejecución del plan.	Un (1) plan de formación y actualización diseñado e implementado en el período de ejecución del plan.
		Garantizar el acceso a otras fuentes de información bibliográfica en el período de ejecución del plan.	Biblioteca pública municipal con conectividad a internet en el período de ejecución del plan.
		Implementar mecanismos participativos para la gestión de la biblioteca pública municipal en el período de ejecución del plan.	Un (1) comité de apoyo para la biblioteca pública municipal conformado por usuarios, personal de la biblioteca y de la instancia pública de cultura, creado e implementado en el período de ejecución del plan.
	Empoderar a la comunidad como aliada para el proceso de gestión de las prácticas lectoras y escritoras.	Puesta en marcha de acciones de articulación de las iniciativas bibliotecarias municipales a partir del primer año de ejecución del plan.	Creación e implementación de la red municipal de bibliotecas públicas garantizando su vinculación a la red departamental y nacional de bibliotecas a partir del primer año de ejecución del plan.
		Establecer en la biblioteca pública municipal un espacio para la salvaguardia, protección y apropiación del patrimonio bibliográfico y documental del municipio en el período de ejecución del plan.	Una (1) sala especial para la salvaguardia, protección y apropiación del patrimonio bibliográfico y documental del municipio en funcionamiento en el período de ejecución del plan.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

### ***CAPÍTULO III***

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 15. Sostenibilidad administrativa.** Para dar cumplimiento a la totalidad de los lineamientos establecidos por el presente Acuerdo, los programas, proyectos o metas de los planes de desarrollo municipal de los períodos constitucionales cobijados por el período de ejecución del plan decenal de cultura, deben armonizarse con el mismo.

**Artículo 16. Sostenibilidad económica.** Para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo, la administración municipal destinará los recursos necesarios del presupuesto anual del municipio apropiado para el sector cultura de cada una de las vigencias fiscales cobijadas por el plan, en igual o mayor proporción a los ejecutados históricamente para el sector cultura, con el fin de proporcionar la sostenibilidad económica necesaria para los programas culturales desarrollados actualmente y financiar de manera gradual las nuevas acciones que se establezcan.

**Parágrafo.** La administración municipal adelantará los procesos de gestión financieros, físicos, humanos y técnicos necesarios con organizaciones e instituciones públicas y privadas a nivel departamental, nacional e internacional, para fortalecer y visibilizar las prácticas artísticas y culturales de los creadores, gestores, comunidades, grupos poblacionales y grupos de interés, y su relación directa con el desarrollo sostenible del municipio.

**Artículo 17. Sostenibilidad social.** Para establecer el avance en la implementación del presente plan, la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, realizará un (1) informe anual al sector artístico y cultural del municipio, así como promoverá las acciones necesarias para que la comunidad realice un seguimiento participativo por cada una de las vigencias fiscales.

**Artículo 18. Formulación de planes operativos anuales.** La administración municipal debe realizar la formulación de planes operativos anuales que permitan verificar el avance en la implementación del plan decenal de cultura.

**Artículo 19. Integración Región - Capital.** La administración municipal en virtud del cumplimiento del plan decenal de cultura adelantará las gestiones necesarias para el establecimiento de una agenda conjunta con el Distrito Capital, que propicie la construcción de sinergias que permitan el libre ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del municipio a través de la relación entre la cultura y el desarrollo, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, el fomento de las prácticas artísticas, los procesos de profesionalización de artistas, la apropiación del patrimonio cultural, el diálogo cultural, el emprendimiento cultural y la consolidación de la red municipal de bibliotecas, entre otros.

**Artículo 20. Divulgación.** La administración municipal diseñará y aplicará una estrategia que promueva la divulgación de los contenidos del presente Acuerdo.



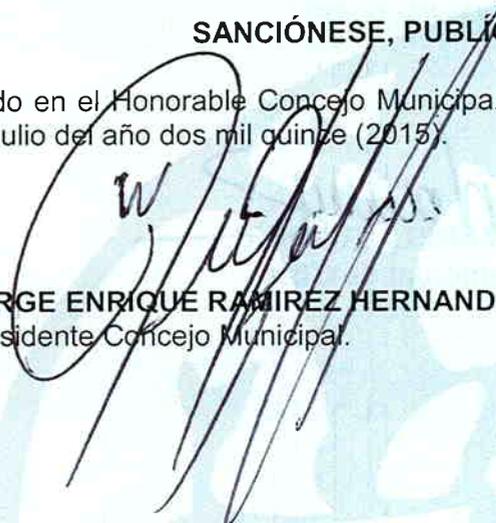
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

**Artículo 21:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7º

**Artículo 22: Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

  
**JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Presidente Concejo Municipal.

  
**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General.

**ACUERDO No. 83 DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA 2.015- 2.024 DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA”.**

**SANCIONADO  
JULIO 23 DE 2015**

  
**GUILBERMO VARELA ROMERO**  
**Alcalde Municipal de Chía**